Nota DNC N°3687/2021

Asunción,12 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392853
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO-AD REFERENDUM
Entidad	POLICIA NACIONAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Visita técnica*;* se recuerda que la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. *Consideración Normativa: Resolución DNCP Nº5695/19 Art. 23.*

2. PBC: Capacidad Técnica, se requiere"*...Deberán haber sido elaboradas conforme a estándares de calidad CE, Certificación ISO 9001 - Sistema de gestión de calidad, JIS (deberá acreditar por lo menos uno de ellos), Cumplimiento de Normativa EN81 y MERCOSUR….*", he tomado conocimiento de la nota UOC N° 319/2021 referente al requerimiento de las certificaciones, sin embargo, se realiza la siguiente consideración:

    a) Se solicita especificar las empresas en el mercado que cuentan con las certificaciones indicadas. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Arts. 4 y20*.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador:ldbenitez